



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021-00605 01

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que fue modificado por el artículo 3° del Decreto 4799 de 2011, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión de la medida protección definitiva adoptada por los Comisarios de Familia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el señor MARVIN ESTEBAN JUAN CAMILO TORO PASTOR, contra la Resolución No. 865 del 10 de septiembre de 2020, proferida por la Comisaría de Tres Manrique de Medellín, que resolvió la medida de protección definitiva dentro del trámite de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, adelantada por la señora ERIKA YANETH CORREA LÓPEZ, en contra del señor MARVIN ESTEBAN JUAN CAMILO TORO PASTOR.

SEGUNDO: IMPRIMIRLE el trámite contemplado en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, modificado por el artículo 3º parágrafo 2º del Decreto 4799 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb0a1a22feada0d0bf348b5d4aa7e819793d20d6e5695691712598
902cdc2f3f**

Documento generado en 09/12/2021 09:11:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>